

ANUNCIO

La Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), con fecha 29 de diciembre de 2022 ha adoptado Resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ESPACIOS Y LIBRERIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

En fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS), aprobó las *Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Proyectos e Iniciativas Culturales*, publicadas en el nº 125 de 2 de junio de 2022; así como la convocatoria de dichas subvenciones correspondiente al año 2022, cuyo anuncio del extracto se publicó en el BOP nº 133 de 11 de junio de 2022 y contenido completo en la página web del ICAS

Efectuada en fecha 1 de diciembre de 2022 la propuesta de Resolución provisional referida en la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, cuyo anuncio se publica en la página web del ICAS en la misma fecha estableciendo un plazo de diez días hábiles a fin de formular alegaciones o, en su caso, aportar la documentación que establece la cláusula décima de la Convocatoria, incluyendo la aceptación o renuncia a la subvención.

Habiéndose valorado las alegaciones presentadas con aplicación de los principios de libre concurrencia, transparencia y objetividad y de acuerdo con las características, requisitos y criterios establecidos las cláusulas quinta, sexta y decimosegunda de la Convocatoria; teniendo en cuenta el informe y puntuaciones finalmente otorgadas por la Comisión de valoración de fecha 21 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y las Bases Regulatoras y Convocatoria de las presentes subvenciones, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia y aportación de documentación en la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del ICAS,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de la Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Espacios y Librerías correspondientes al año 2022 que se relacionan por modalidades como Anexo I a la presente resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria y en las cuantías que se señalan, así como con el presupuesto total de gasto de la actividad señalado para cada beneficiario que queda aprobado mediante la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Código Seguro De Verificación	/UroffPQYRvHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2022 09:36:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//UroffPQYRvHZtznw3f+tw==		



El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2023.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 4 de la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas decimoprimera de las Bases Regulatoras y de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades recogidas en el **Anexo II**, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los motivos establecidos en cada caso en el referenciado anexo.

TERCERO.- Excluir con carácter definitivo las solicitudes que figuran en el Anexo III, por presentación fuera de plazo de la aceptación de la subvención propuesta en la Resolución provisional.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Guadalmedia Events, S.L., procediendo a notificar individualmente a los interesados los motivos que dan lugar a la desestimación, según figura en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 23 de diciembre 2022

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimotercera de la Convocatoria, esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Finalmente, podrá utilizarse también, en su caso, recurso extraordinario de revisión.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	/UroffPQYRvHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2022 09:36:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//UroffPQYRvHZtznw3f+tw==		



ANEXO I · BENEFICIARIOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS
Aplicación presupuestaria: 33404-47900

Solicitante	Título proyecto	Suma puntos obtenidos	Subvención definitiva
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	CENTRO TNT	80,00	24.740,00€
LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	TEATRO LA FUNDICIÓN	60,00	18.555,00€
ODEÓN IMPERDIBLE S.L	PLATEA ODEÓN IMPERDIBLE	50,00	15.462,50€
SALA CERO TEATRO S.L	SALA CERO TEATRO	75,00	23.193,75€
VIENTO SUR TEATRO S.L	VIENTO SUR TEATRO	53,00	16.390,25€
ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JAZZ ASSEJAZZ	ASEJAZZ	61,00	18.864,25€
QUANTUM RIFF PRODUCCIONES, S.L	SALA CUSTOM	59,00	18.245,75€
ROCKNROLLA PRODUCC. Y EVENTOS CULTURALES, S.L	SALA X	84,00	25.977,00€
ALARCÓN CRIADO, S.L	GALERÍA ALARCON CRIADO	79,00	24.430,75€
FUNDACIÓN VALENTIN DE MADARIAGA GALERÍAS DE ARTE	FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	55,00	10.000,00€
RAFAEL ORTIZ GALERIA DE ARTE	GALERÍA RAFAEL ORTIZ	84,00	25.977,00€
TERTULIA SCA	GALLO ROJO. FACTORÍA DE CREACIÓN	52,00	16.081,00€

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS

Aplicación presupuestaria: 33210-48968

Solicitante		Suma puntos obtenidos	Subvención definitiva
CASA TOMADA S.L.	Librería Casa Tomada	80,00	15.380,00€
JESÚS ÁLVAREZ BEJARANO	Librería Entre Líneas Triana	60,00	12.000,00€
RAYUELA INFANCIA, S.L	Librería Rayuela	91,00	7.500,00€
SERGIO LÓPEZ ANGULO	Librería Nostromo	96,00	13.055,00€
VERBO GALERÍA DEL LIBRO, S.L	Librería Verbo	88,00	3.566,65€

Código Seguro De Verificación	/UroffPQYRvHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2022 09:36:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//UroffPQYRvHZtznw3f+tw==		



ANEXO II · DESISTIMIENTOS

Se declaran desistidas en su solicitud a las personas y entidades recogidas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 68 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los motivos que se especifican en cada caso.

Modalidad	Solicitante	Proyecto	Motivo
1.2. Espacios Musicales	MUUU SOCIEDAD CIVIL	SALA HOLLANDER	Cláusulas décima de la Convocatoria y séptima de las Bases Reguladoras: la entidad interesada no ha presentado la aceptación de la subvención propuesta en la Resolución provisional.
1.3. Galerías de Arte	Birimbao Galería de Arte, S.L.	Birimbao Arte Contemporáneo	Cláusulas décima de la Convocatoria y séptima de las Bases Reguladoras: la entidad interesada no ha presentado la aceptación de la subvención propuesta en la Resolución provisional.
1.3. Galería de Arte	Santiago Bedoya Rueda	Di Gallery	Cláusulas décima de la Convocatoria y séptima de las Bases Reguladoras: la entidad interesada no ha presentado la aceptación de la subvención propuesta en la Resolución provisional.

***ANEXO III · SOLICITUDES EXCLUIDAS

Solicitudes excluidas por presentación fuera de plazo de la aceptación de la subvención propuesta en la Resolución provisional.

Modalidad Espacios Escénicos

Solicitante	Espacio	Motivo de exclusión
TÁVORA TEATRO ABIERTO, S.C.A.	Távora Teatro Abierto, SC	Cláusulas décima de la Convocatoria y séptima de las Bases Reguladoras: la entidad interesada ha presentado la aceptación de la subvención propuesta fuera del plazo de diez días hábiles establecido en la Resolución provisional

Código Seguro De Verificación	/UroffPQYRvHZtnw3f+tw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla		Firmado	30/12/2022 09:36:58
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//UroffPQYRvHZtnw3f+tw==			

